

Ibarra, 29 de febrero del 2020

Señores  
**ACCIONISTAS DE ADMINISTRADORA DE  
MEDIOS MASIVOS MELOZUR S.A.**  
Presente. -

De mis consideraciones:

En concordancia con las disposiciones de la Ley de Compañías en los Arts. 279 remito a Ustedes el **INFORME ANUAL DE COMISARIO**, en el cual se encuentra plasmado mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración en relación con la Situación Financiera de la Compañía al cierre del Ejercicio Económico 2019

**Responsabilidad de la Administración de la Compañía por Los Estados Financieros.**

La preparación de los estados Financieros es Responsabilidad de la Administración de la compañía, misma que debe prepararlos en base a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF PYMES)

**Responsabilidad del Comisario**

La responsabilidad del comisario es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en una revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales vigentes, las normas estatutarias establecidas, las disposiciones de la Junta general de Accionistas y demás entes de control.

**Opinión sobre el cumplimiento**

En mi opinión los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 presentan razonablemente en todos los aspectos la situación de MELOZUR S.A. de acuerdo con las NIIF PYMES.

**Opinión Sobre el Control Interno.**

Respecto al control interno la Compañía durante el año 2019 no se realizaron transacciones económicas sobre las cuales se haya necesitado aplicar Control Interno.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones que constan en la Ley de Compañías respecto a los informes presentados.

Atentamente,

  
**Comisario**